

Expte.: 34230/14

**Instituto Provincial del Agua**

Concurso de Precios 5/14 -

Mantenimiento Río Quemquemtreu

Entre puente Entre Ríos y Confluencia

Con Río Azul – Lago Púelo -.

Dictamen 131/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 5/14 del Instituto Provincial del Agua. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra de “Tareas de Mantenimiento Río Quemquemtreu entre puente Entre Ríos y confluencia con Río Azul”; en la Localidad de Lago Púelo.

El presupuesto oficial es de **\$ 997.048,20**, valores de Junio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días. Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Unidad de Medida y los ítems globales se contratan por Ajuste Alzado.

Se ha presentado una sola oferta, de la empresa CALCE S.R.L. con una Oferta Básica de \$ 1.195.000,46 y una Oferta Alternativa financiera de \$ 1.171.100,45, valores de Julio de 2014.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta alternativa financiera de la empresa CALCE S.R.L. , de **\$ 1.171.113,40** valores de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días

Me permitiría realizar la siguiente consideración, con respecto a la corrección de decimales en la única oferta (difer.\$11.16). Al respecto entiendo que no tiene errores algebraicos, tiene como dice la Comisión “errores de redondeo”; estos a mi entender surgen automáticamente al realizar las ofertas en una computadora. Por ello considero que no corresponde realizar corrección alguna, pues la oferta es con los valores que el oferente presenta. Entiendo en este caso en particular, es una apreciación con cuantos decimales coloco el valor, en una computadora la misma realiza esta cuenta, descontando mas o menos decimales; por ello cambiar los valores con los decimales, en mi opinión es cambiar los valores de oferta, salvo que existan errores algebraicos; (hay que usar valores que llamo de “redondeo de obra”, no contables en una obra).

Puesto en este plano, el porcentaje por encima del presupuesto oficial de la oferta presentada es de 17.46 %, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro  
Asesor Técnico  
Tribunal de Cuentas